

## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018

### Nº. 002

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020160017800	SREB	TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP.	MARCIA ROSA FLOREZ DE LOZANO

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2018. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 25, 26 Y 29 DE ENERO DE 2018. DIAS INHABILES: 27 Y 28 DE ENERO DE 2018.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS

Secretario

